Pensilvania Caldas, trece (13) de diciembre 2025

Señor:
Razón Social : ECKONSTRUCTOR INGENIERIA S.A.S
Nit : 901489459-4
Domicilio: Duitama, Boyacá
Dirección del domicilio principal : TV 37 16 180 CON ACACIAS TO 1 AP 103
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : juancamiloduarte.civil@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143729265

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-100-2025** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-100-2025**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LOS ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN,** ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: **C-382-2025**

Tipo de Contrato: Obra

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LOS ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA($39.857.460)

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal,EN PAGOS PARCIALES hasta el 85% y un último pago del 15% restante una vez recibida la obra con el acta suscrita por las partes y presentada y aprobada la modificación de la garantía de estabilidad de la obra. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.
Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución objeto del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **30 de diciembre de 2025** previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	ACTIVIDADES	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CIELO RASO**				
1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	4,18	$ 104.316	$436.041
2	**PINTURA**				
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	624,00	$28.508	$17.788.992
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 2 MANOS FACHADAS (PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR). COLOR SEGÚN DISEÑO.	ML	60,00	$30.428	$1.825.680
3	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
3.1	REPARACIÓN DE SILLA - INSTALACIÓN DE ÁNGULO DE HIERRO 1 1/2" Y BASE EN LÁMINA (INCLUYE SOLDADURA)	UND	103,00	$52.029	$5.358.987
3.2	INSTALACIÓN Y EMPOTRAMIENTO DE SILLA FIJA EXISTENTE DEL TEATRO	UND	5,00	$20.382	$101.910
3.3	INSTALACIÓN DE APOYABRAZO EXISTENTE	UND	7,00	$16.782	$117.474
4	**ADECUACIÓN SALÓN DANZAS**				
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ICOPOR 1x1m 10mm	M2	12,73	$6.628	$84.374
4.2	RETIRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS	M2	4,00	$ 4.237	$16.948
5	**CARPINTERÍA**				
5.1	RETIRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE CHAMBRANA	M2	2,00	$ 4.237	$ 8.474
5.2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BARANDA EN MADERA	ML	6,70	$ 9.737	$ 65.238
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN INCLUYE LUMINARIA BOMBILLO LED 10W	UN	1,00	$ 121.454	$ 121.454
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA BOMBILLO LED 50W	UN	5,00	$ 62.359	$ 311.795
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL 9 W	UN	7,00	$ 11.022	$ 77.154

6.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL 12 W	UN	2,00	$ 14.022	$ 28.044
6.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TUBO LED 18W	UN	9,00	$ 10.022	$ 90.198
6.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL 18 W	UN	1,00	$ 16.122	$ 16.122
7	**ASEO**				
7.1	LAVADO, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN DE SILLAS	UN	224,00	$ 15.000	$ 3.360.000
				COSTO DIRECTO	$ 29.808.885
				AU	$ 10.048.575
				COSTO TOTAL	$ 39.857.460
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 39.857.460

CLÁUSULA 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de PENSILVANIA; las cuales son:

A. Realizar una visita inicial con el personal de la entidad para analizar el alcance del contrato.

B. Verificar previamente los diseños y/o la información suministrada por el municipio, cuando sea necesario o aplicable.

C. Cumplir con las cantidades de obra exigidas, en los términos solicitados.

D. Realizar una adecuada disposición de los escombros generados durante y después de la ejecución de la obra.

E. Cumplir con las normas y leyes vigentes de seguridad y salud en el trabajo aplicables al tipo de obra.

F. Garantizar que el personal contratado cuente con el equipo de protección exigido por la ley y, cuando aplique, con certificado vigente de trabajo en alturas solicitado por el supervisor.

G. Adoptar todas las medidas de precaución necesarias, incluida la señalización para evitar el tránsito de personas alrededor de las áreas de trabajo.

H. Entregar los trabajos ejecutados en el Municipio de Pensilvania directamente al supervisor designado.

I. Garantizar, bajo su costo y responsabilidad, el transporte de todos los insumos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.

J. Subsanar, en un plazo máximo de tres (3) días y sin costo adicional para la entidad, las obras o partes de ellas que resulten defectuosas.

K. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables.

L. Tomar fotografías del antes, durante y después de la ejecución del contrato y entregarlas en los informes respectivos.

M. No realizar cambios a las especificaciones, diseños o actividades sin autorización previa de la entidad.

N. Garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de calidad y de marcas reconocidas, según aplique.

O. Asegurar que el personal encargado de las actividades cuente con afiliación al sistema de seguridad social, ARL y, cuando corresponda, con certificado de alturas.

P. Contar con todos los elementos, equipos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

Q. Cumplir con las normas técnicas y ambientales aplicables al tipo de obra a ejecutar.

R. Dejar completamente limpio el lugar donde se realizó la obra.

S. Actualizar las garantías correspondientes una vez se suscriba el acta de recibo de la obra.

T. Solicitar la aprobación previa del supervisor designado para colores, accesorios y demás elementos que se vayan a utilizar.

U. Destinar personal suficiente y de manera paralela para los diferentes frentes de trabajo en cada edificación a intervenir.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	1388
VALOR DEL CDP	$ 38.000.000
FECHA DEL CDP	26 DE NOVIEMBRE DE 2025

# DEL CDP	1389
VALOR DEL CDP	$ 1.857.460
FECHA DEL CDP	26 DE NOVIEMBRE DE 2025

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

ALEJANDRO URREA GÓMEZ
planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co
321 5630429
Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal
Supervisor

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que requiere garantías para este proceso de contratación. Tal y como se determina a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual a su plazo

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley

1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso

b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA y en consecuencia, el Contratista

no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el Teatro Pantágoras y Casa de la cultura Migue ángel Aristizábal Carvajal, ubicados en la cabecera del Municipio de Pensilvania.

Cordial saludo,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
ECKONSTRUCTOR INGENIERIA S.A.S
JUAN CAMILO DUARTE SANDOVAL RL
Contratista